



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2017-00477-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario informe presentado por el apoderado de la parte demandante en el cual informa estado del inmueble. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 29/08/2023 la apoderada de la parte demandante pone en conocimiento del despacho el hecho vandálico del cual fue objeto el inmueble objeto de la litis y el en cual solicita a esta dependencia lo siguiente:

- Que se oficie al CAI del Barrio Santander, para que alleguen a su Despacho Copia de la Minuta donde se describe lo que sucedió el día diez (10) de Agosto del dos mil veintitrés, en horas de la mañana cuando ante el llamado de la comunidad, acudieron al inmueble ubicado en la Carrera 8 Occidente N° 28 – 30 del Barrio Santander de Bucaramanga y que corresponde a la vivienda que es objeto de División
- Que se tomen las acciones correspondientes y se determine la responsabilidad

Por lo peticionado por la parte activa, este despacho advierte lo dispuesto en el artículo 52 del C.G.P. que dice:

"Art.- 52. Funciones del secuestre. El secuestre tendrá, como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen, y si se trata de empresa o de bienes productivos de renta, las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo. Bajo su responsabilidad y con previa autorización judicial, podrá designar los dependientes que requiera para el buen desempeño del cargo y asignarles funciones. " (negrita propia del despacho)

Por lo anterior, es el auxiliar de justicia nominado en el presente proceso quien debe tomar las medidas a que haya lugar; por lo tanto, se requiere al auxiliar de justicia, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MORA, secuestre posesionado en diligencia llevada a cabo el 28/03/2022, para que presente un informe pormenorizado del estado actual del inmueble, en el cual se detalle los hechos que aduce el actor y allegue una relación de los daños presentados al inmueble dado a su custodia, indicando las medidas que se tomará con el fin de preservar en buen estado el inmueble objeto de la Litis y evitando se presenten nuevas situaciones similares.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la comunicación presentado por el apoderado de la parte activa en el presente proceso para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: REQUERIR al auxiliar de justicia CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MORA, para que rinda a este despacho un informe pormenorizado del estado actual del inmueble, en el cual se detalle los hechos que aduce el actor y allegue una relación de los daños presentados al inmueble dado a su custodia, indicando las medidas que se tomará con el fin de preservar en buen estado el inmueble objeto de la Litis y evitando se presenten nuevas situaciones similares.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los



artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0dd80ddf88226a6e5c1a000231b86dbd5fd5d45d24378bf5b46691dc0ba287**

Documento generado en 22/09/2023 09:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>